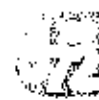




Bogotá D.C., 30 de abril de 2019
SDM-SC - 85884/2019



RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

29 MAY 2019

Señor(a):
EFRAIN DE JESUS BUITRAGO
Calle 29 sur N° 50 B 64
Barrio Santa Rita
Teléfono: 3004629733
ciudad

SEDE CLL 13

Asunto: RTA: SDM:116326/2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

En virtud de ello, el Comparendo No. 11001000000023398392 de 24 de abril de 2019 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a TRANS. 40 N. 69 I - 64 SUR EN BOGOTÁ D.C., con el propósito de surtir la notificación personal, siendo efectivamente recibido como se puede observar en la guía aportada por la empresa de mensajería, dirección que se encuentra vigente:

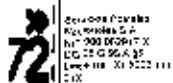
Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EFRAIN DE JESUS BUITRAGO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19217732

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TRANS. 40 N. 69 I - 64 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Concepto: BOGOTÁ Correo Electrónico:
teléfono: 7164047 Teléfono móvil:



REMITENTE
Nombre Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de la Movilidad

correo: Calle 13 N° 37 - 35

ciudad: BOGOTÁ D.C.

departamento: BOGOTÁ D.C.

código Postal: 111811038

vicio: YG2294553:BOG

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
EFRAIN DE JESUS BUITRAGO

correo: Calle 29 Sur N° 50 B
BARRIO SANTA RITA

ciudad: BOGOTÁ D.C.

departamento: BOGOTÁ D.C.

código Postal: 111621238 7 - 35

correo: Pro: admisión:
1920123:15233

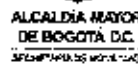
correo: Pro: admisión:
1920123:15233

correo: Pro: admisión:
1920123:15233

correo: Pro: admisión:
1920123:15233

472	Volvo de Devolución	Destino Revisado	No Existe Número
		Coma	No Modificado
		Fecha	No Continúa
		Fecha Mayor	Aprobado Calificación
Fecha 1: 31/05/19	Fecha 2: 31/05/19		
Nombre del contribuyente: Glovany Velásquez			
C.C. 1.022.972.983			
Correo electrónico: 1.022.972.983			
Observaciones: CCSC 2 PISOS PT			
Observaciones: 24 D 0110			

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

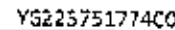


SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9

POSTEXPRESS

Author: [REDACTED] DATE: 02/15/90
 Reviewer: [REDACTED] 01/24/2004

File Size: 10.9 MB
Date: 25/04/2015 13:45:06



1111 550	Remanente	Nombre: Rauler Becerra ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Seccion Distrital Movilidad, Direccion de proyectos PMP/PRA/104 Dirección: Calle 13 sur 37 - 37 NIT: 91279919254 Teléfono: 8030 507 5210 Código Postal: 1111100 Ciudad: BOGOTA D.C. Vozes: 8030304 D.C. Código Operativa: 1111101		Causa: Sin clasificar: RE: Remate de: ☒ Bienes inmuebles ☒ Bienes muebles ☒ No registradas ☒ Dedicadas al ☒ Gastos en arrend		1111 587
		Nombre: Fajatin Sacal: EF 44N DE JFSAF Quitrago 7.20.920 Dirección: TRANS. 60 N. 531 - 54 SUR Tel: 71.40470 Ciudad: BOGOTA D.C.		Código Postal: 11101110 Dpto: BOGOTA D.C.		1111 587
Pago Retenciones: 200 Pago Voluntario (gr): 0 Pago Forzoso (gr): 200 Valor Destinado: 00 Valor Paga: 32.600 Cero: 04 minutos: 25 Valor Total: 32.600		Dirección:		Fecha de entrega: 09 ABR 1998 Distribuidor: Jose Mauricio Gomez C.C.		1111 587

Per un maggior numero di informazioni, visitate il sito www.italia.it oppure chiamate il numero verde 800 01 11 11. Per informazioni sui servizi turistici, visitate il sito www.italia.it oppure chiamate il numero verde 800 01 11 11. Per informazioni sui servizi turistici, visitate il sito www.italia.it oppure chiamate il numero verde 800 01 11 11.

Situación anterior, que impide que se acojan sus pretensiones, en razón a que una vez surtida la notificación por personal, es decir, a partir del 30 de abril de 2019, usted tiene once días hábiles (hasta el 15 de mayo de 2019) para acercarse a la Secretaría Distrital de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Movilidad- Super cade de movilidad y solicitar en audiencia pública se aperturara la impugnación del mismo o en caso de desear aceptar la comisión de la infracción dentro de ese mismo término podría realizar el respectivo curso pedagógico y acogerse al 50% de descuento, esto conforme al Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que contempla las actuaciones a adelantar por cualquier ciudadano al que le ha sido endilgada una orden de comparendo de la siguiente manera:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. **Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o**
2. **Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o**
3. **Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.**

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

Conforme a lo expuesto previamente, se le exhorta a comparecer al Supercade de Movilidad ubicado en la Calle 13 37-35 y realizar la actuación que usted considere pertinente, es decir, realizar el pago del comparendo junto con el curso pedagógico acogiéndose a los descuentos por ley o impugnándolo mediante **audiencia pública**, siendo este el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las ordenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En este orden de ideas, es pertinente indicar que el asunto bajo análisis se encuentra en término para aceptar la infracción pagando con el 50% de descuento con la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito hasta el 15 de mayo de 2019 de acuerdo al Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el Decreto 019 de 2012, inicialmente reseñado, por tanto, deberá acatar la guía de servicios que implemento la Secretaría Distrital de Movilidad para la impugnación de órdenes de comparendos notificados, conforme a la cual, este proceso contravencional se apertura en días hábiles de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.; para mayor conocimiento lo remito al siguiente link donde encontrará esta información: http://portal.bogota.gov.co/tramite_entidad/impugnacion-de-comparendos-impuestos-por-medios-tecnologicos-sdm37109-2/.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Jennifer Sánchez bustos.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11480

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-116326/ EFRAIN DE JESUS BUITRAGO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-85884 d el 30 DE abril DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-116326.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE agosto DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)